



## Publican en el DOF reforma para evitar doble legislatura



El Diario Oficial de la Federación publicó este miércoles la reforma al artículo 65 de la Constitución Política, a través de la cual se evitó la llamada “doble legislatura” derivado de la reforma electoral de 2014 que contemplaba el inicio del periodo de sesiones el 1 de agosto de este año y que, con el ajuste, iniciará un mes después.

Sin esta reforma se habrían empalmado las legislaturas LXV y

LXVI, pero con el cambio la primera concluirá el 31 de agosto y la segunda arrancará el 01 de septiembre.

Otra singularidad del ajuste normativo es que el presidente Andrés Manuel López Obrador gobernará su último mes del sexenio con nuevas cámaras, de senadores y diputados. Una conformación que pudiera ser similar a la actual en la que cuenta con mayoría de su partido y aliados, pero no mayoría calificada o que lograra esta mayoría calificada en la elección del próximo 2 de junio, lo que le permitiría pasar distintas reformas constitucionales.

En el caso de la duración en el cargo de las y los diputados federales electos para la LXV Legislatura del Congreso de la Unión se computará a partir del 1o. de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2024.